

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 700 pesetas Semestre 400 — Trimestre 225 — Número corriente 7 — Número atrasado 10 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	--

Número 207

Viernes 12 de septiembre de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Concursillo mensual

Decretado por esta Presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los Centros Provinciales, para el próximo mes de octubre, por medio del presente anuncio, se invita a todos los almacenistas y comerciantes que lo deseen, envíen ofertas por escrito de precios a que puedan entregar los artículos que más abajo se detallan.

Las ofertas se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, un timbre provincial de 3 pesetas y un sello de la Mutualidad de una peseta, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el Documento Nacional de Identidad, en sobre cerrado, haciendo constar en él «Proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 20 del presente mes, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se oferten.

Las ofertas que se reciban para este concursillo, serán abiertas y examinadas por la Comisión de Compras, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más convenientes a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación Provincial. Dichos artículos se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores, y a las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, los huevos, el pescado, la leche etc., que se entregarán todos los días, en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variaciones.

Las cantidades y condiciones que han de reunir los artículos, son las siguientes:

Aceite de girasol, 730 litros.
Aceite puro de oliva, 1.435 litros.
Aceite de soja, 50 litros.
Aceitunas, 2 cajas.
Achicoria, 4 kilos.
Almejas, 48 kilos.
Alubias blancas, 310 kilos.
Alubias pintas, 110 kilos.
Arroz entero, 360 kilos.

Azúcar, 450 kilos y una caja estuchados.

Bacalao fresco, 600 kilos.

Bacalao seco, 100 kilos.

Bertorella, 450 kilos.

Besugo fresco, 160 kilos.

Boga fresca, 100 kilos.

Bonito en aceite, 10 kilos.

Bonito en escabeche, 10 kilos.

Bonito fresco, 30 kilos.

Bollos de azúcar, 16.450 unidades.

Cacao puro, 35 kilos.

Café, 56 kilos.

Cola-cao, 9 kilos.

Caldo de pollo concentrado, 125 kilos.

Carbón de antracita, 40.000 kilos.

Carne congelada de primera, 1.756 kilos.

Carne congelada de segunda, 2.100 kilos.

Carne de lechazo, 280 kilos.

Carne de pollo, 1.800 kilos.

Carne de vaca, 400 kilos.

Congrio fresco abierto, 234 kilos.

Chicharros frescos, 400 kilos.

Chocolate de leche, 1.100 tabletas.

Chocolate familiar, 45 kilos.

Chocolate en polvo, 50 kilos.

Chorizo para bocadillos, 165 kilos.

Chorizo para cocido, 20 kilos.

Chicharro de cerdo, 100 kilos.

Dulce de membrillo, 65 kilos.

Espárragos, 10 kilos.

Fideos y pasta de sopa, 655 kilos.

Fécula de maíz, 10 kilos.

Fruta variada, 12.050 kilos.

Galletas, 145 kilos y 10 cajas.
 Garbanzos, 260 kilos.
 Guisantes en conserva, 132 kilos.
 Harina de trigo, 120 kilos.
 Hortalizas, 6.900 kilos.
 Huevos de gallina, 3.370 docenas.
 Jabón común, 64 kilos.
 Jamón serrano, 60 kilos.
 Jamón York, 83 kilos.
 Leche de vaca, 17.525 litros.
 Lentejas, 50 kilos.
 Macarrones, 80 kilos.
 Magdalenas, 892 docenas.
 Malta molida, 20 kilos.
 Mantequilla, 75 kilos.
 Mejillones frescos, 8 kilos.
 Merluza sin cabeza, 225 kilos.
 Mermelada de frutas, 309 kilos.
 Mermeladas ración individual,
 2.000 unidades.
 Mortadela, 50 kilos.
 Nescafé soluble, 10 kilos.
 Palometa en escabeche, 100 kilos.
 Pan, 12.770 kilos.
 Patatas, 7.900 kilos.
 Pescadilla grande abierta, 390
 kilos.
 Pescados congelados, 4.215 kilos.
 Pimentón dulce, 22 kilos.
 Pimientos morrones, 131 kilos.
 Queso, 160 kilos y 50 cajitas por-
 ciones.
 Salchichas, 410 kilos.
 Sal en grano, 10 kilos y un saco.
 Sal fina, 80 kilos.
 Sardinias en aceite, 45 kilos.
 Sardinias frescas, 550 kilos.
 Suela de 1.^a, 32 kilos.
 Tocino panceta, 7 kilos.
 Tomate en conserva, 80 kilos y 50
 kilos frito.
 Vaqueta, 25 kilos.
 Vinagre de vino, 115 litros.
 Vino blanco, 39 litros.
 Vino común, 630 litros.
 Yoghourt, 1.300 unidades.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial, en los artículos para los que exista dicha tasa.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que se han de acompañar

a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos, en que no sea posible su presentación, en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concursillo se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial», serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto reciban los artículos, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis, al Laboratorio Provincial, para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marquen las Direcciones, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedarán facultadas aquéllas, para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio, de que si el examen de los artículos resultasen nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital, nombrarán en esta plaza, persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones a que hubiera lugar.

NOTA.—Los artículos que tengan carácter de fluctuantes en los respectivos precios, podrán ser ofertados:

a) A un precio fijo y determinado.

b) A un precio, en función del precio medio de cotización que corresponda al artículo durante el mes del suministro, siempre que tal cotización pueda resultar acreditada oficialmente, a juicio de la Corporación.

Valladolid, 10 de septiembre de 1975.—El presidente accidental, Gerardo Ureta Corcuera.

3.387—2.841

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MAYORGA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal el expediente de modificación de créditos núm. 1/75 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Mayorga, 6 de septiembre de 1975.
 El alcalde (ilegible).

3.344—2.842

OLMEDO

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 5 de septiembre de 1975, se ha sufrido error en el edicto de Olmedo anunciando la subasta de los aprovechamientos de los montes, que en el segundo párrafo dice: «Las segundas subastas se celebrarán en su caso a los veinte días hábiles de haberse celebrado las primeras que resultaron desiertas», y debe decir: «Las segundas subastas se celebrarán en su caso a los veintiún días de haberse celebrado las primeras que resultaren desiertas».

Olmedo, 6 de septiembre de 1975.
 El alcalde (ilegible).

3.330—2.843

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, para atender al pago de la aportación municipal a las obras de alumbrado público, reparación del edificio del Ayuntamiento, pavimentación de calles y construcción de un edificio destinado a Centro Cultural, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publi-

y de Iscar a la carretera provincial de Puenteblanca, por pesetas 5.503.302; número 2 de las de instalaciones deportivas en Olmedo, por 809.971,23 pesetas; número 1 de las de instalaciones deportivas en Laguna de Duero, por 3.440.338,61 pesetas; número 1 de las de instalaciones deportivas en Tordesillas, por 4.115.206,26 pesetas; número 2 de las de instalaciones deportivas en Iscar, por 1.051.902,48 pesetas, y número 1 de las de instalaciones deportivas en Peñafiel, por 1.817.547,95 pesetas.

Prestar aprobación al anteproyecto de presupuesto extraordinario número 2 de 1975, para equipamiento del Nuevo Hospital Psiquiátrico «Dr. Villacián» y otras finalidades, dotado con operación de crédito, y solicitar ésta del Banco de Crédito Local de España.

Solicitar subvención estatal para el equipamiento del Nuevo Hospital Psiquiátrico «Dr. Villacián», que, en caso de ser concedida, reduciría el importe del préstamo con que se nutre el estado de ingresos del presupuesto extraordinario formado al efecto.

Aceptar el dictamen conjunto de las Comisiones de Cultura y de Hacienda —con los condicionantes que el mismo comprende— en orden a la integración de la unidad experimental del Centro Piloto del I.C.E. en el Centro de Enseñanza Especial de Boecillo, y que las citadas Comisiones se reúnan con la correspondiente representación del I.C.E. para concretar las bases de un acuerdo definitivo, que se sometería a la aprobación del Pleno.

A ruego del señor Ureta, felicitar al Sindicato de la Construcción y a la Comisión Organizadora del XXVI Concurso Nacional de Albañilería, celebrado con gran éxito en nuestra capital con asistencia de representantes de la Diputación, la cual también ofreció, en colaboración con la Caja de Ahorros Provincial, una comida a los participantes y otorgó premios a los mismos.

El señor Ureta informa de que el pasado día 22, en representación de la Corporación y junto con el también diputado señor Fuentes Hernández, había asistido al homenaje rendido en

Montalegre al poeta Jorge Guillén; en relación con ello, el señor Gómez Navas manifiesta que en Villalón existe un Instituto de Enseñanza Media con el nombre del poeta, que el propio Claustro de Profesores propuso en su día.

Oídos los informes al respecto de los señores Calvo Casasola y González Gallego, manifestar a la Fundación de la Casa Asilo de Nuestra Señora del Carmen, de Tordesillas, que la Diputación está dispuesta a considerar la cesión gratuita a su favor del edificio en que hasta ahora funcionaba el asilo —donde es notorio que fue suscrito el histórico tratado de Tordesillas—, al que se daría el destino más adecuado, debiendo concretarse por la propia Fundación su postura en relación con tal asunto.

El señor Calvo Casasola alude a las dificultades del Ayuntamiento de Tordesillas para dotar de los necesarios servicios al Polideportivo cuya construcción se está llevando a cabo en aquella localidad, contestando la Presidencia que se trata de un tema exclusivamente municipal, puesto que las obras se sufragan al 50 por 100 entre Diputación y Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, siendo los Ayuntamientos, únicos beneficiarios y propietarios de las instalaciones, quienes deben facilitar los terrenos, dotados de los servicios correspondientes, aún cuando también para esto puedan solicitar ayudas de Cooperación, como para cualquier otra obra; por su parte, el señor González Gallego opina que, al tratarse de una inversión de la Diputación, ésta debería controlar más directamente la efectiva aptitud de los terrenos ofrecidos por los Ayuntamientos, contestando la Presidencia que en todos los casos se han examinado en concreto tales cuestiones por los técnicos provinciales, y que se considerará este caso de Tordesillas.

El señor Calvo Casasola también se refiere al problema que la propia Villa de Tordesillas tiene planteado, según afirma, en cuanto al abastecimiento de agua, manifestando la Presidencia que, si ello era así, suponía que el Ayuntamiento consideraría

esta necesidad en sus peticiones y la Diputación cooperaría como siempre, y que se informará adecuadamente de este tema.

El señor Alonso Zancada da cuenta de su asistencia, junto con el señor González Gallego y representando ambos a la Diputación Provincial, a la Jura de Bandera en el C. I. R. de León y entrega de guiones de las Diputaciones de la Región, proponiendo, como así se acuerda, expresar a la Diputación de aquella provincia el agradecimiento de esta Corporación por las atenciones tenidas con sus representantes.

El señor Cendón Tadeo indica que, entre los posibles destinos que podrían darse a la Casa Asilo de Tordesillas, se ha mencionado el de Primera Casa de la Cultura de la Provincia, y recuerda que esta condición debe reservarse para la que el Ayuntamiento de Medina del Campo tiene hace ya tiempo solicitada del Ministerio de Educación y Ciencia, para su instalación en el Antiguo Palacio Testamentario de la Reina Católica, asunto que, por cierto, está parado y requeriría un nuevo impulso, contestando el señor presidente que se puede insistir cerca del Ministerio para que incluya esta cuestión entre las realizaciones proyectadas dentro del IV Plan de Desarrollo.

El propio señor Cendón ruega que una representación de la Diputación se traslade a Medina del Campo para considerar en su propia sede el tema del convenio a celebrar con el Asilo de la Ciudad.

El señor González Gallego ruega que por la Comisión de Asistencia y Obras Sociales se elaboren unas normas complementarias de las ya existentes para el Colegio Residencia «Don Juan de Austria» sobre la forma en que deban causar baja los acogidos en el Centro, y el señor Mosquera contesta que, a su juicio, debe redactarse un nuevo Reglamento, a la vista de las normas provisionales ya aprobadas el pasado año, e incluyendo dentro del mismo aquella materia a que el diputado delegado se refiere, y que en este trabajo debe tener una importante participación el equipo directivo del Centro, ahora que hay un nuevo director,

a don Angel Llorente de Blas la fianza de 136.904 pesetas, impuesta como contratista de las mismas.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción de Hostería en el Castillo de Fuensaldaña y devolver a Huarte y Compañía, S. A., la fianza de 506.000 pesetas, impuesta como contratista de las mismas.

Aprobar condicionalmente, a reserva de que se cumpla sin reclamaciones el trámite de su exposición al público, el proyecto de mejora del abastecimiento de aguas en Bocos de Duero, con presupuesto de contrata de 400.000 pesetas, convocándose la oportuna licitación, una vez que el Ayuntamiento acredite la efectividad de su aportación por el 50 por 100 de dicho presupuesto.

Quedar enterada de la recepción provisional y aprobar la certificación número 4 y última de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento, primera fase, en Moral de la Reina, por 114.968 pesetas, de las que corresponde abonar a la Diputación 56.295 pesetas y las restantes 58.673 pesetas al Ayuntamiento.

Quedar enterada de la recepción provisional y aprobar la certificación única de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento, segunda fase, en Moral de la Reina, por 246.892 pesetas, a abonar por mitad entre Diputación y Ayuntamiento.

Aprobar las siguientes certificaciones de obras: Número 3 de las de saneamiento, primera fase, en Montealegre, por 437.742 pesetas, de las que corresponde abonar a la Diputación 173.550 pesetas, y las restantes 264.192 pesetas al Ayuntamiento; número 6 y última—quedando enterada de su recepción provisional—de las de abastecimiento de agua y saneamiento en Villabáñez, por 218.616 pesetas, de las que corresponde abonar a la Diputación un 50 por 100 y el restante al Ayuntamiento; número 3 y última—quedando enterada de su recepción provisional—de las de nuevo firme asfáltico en las carreteras provinciales de Renedo a Villabáñez y de Ciguñuela a Robladillo, por 2.033.599 pesetas, número 1 de las de nuevo firme asfáltico de los caminos vecinales de Campaspero a Olombrada, de Cogeces a San Miguel del Arroyo

cación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Villavicencio de los Caballeros, 30 de agosto de 1975.—El alcalde, Procopio Pachón Vizcaíno.

3.296—2.844

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio 629/75, promovido por el procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Angel Moral Calvo, para inmatricular en el Registro de la Propiedad la finca que después se dirá, en el que ha acordado citar por medio del presente a los titulares en el Catastro de la finca de paradero desconocido don Gerardo y doña Carmen Gil Hernández o a sus herederos o causahabientes y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en término de diez días pudieran comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

FINCA DE QUE SE TRATA

«Finca en Herrera de Duero, término municipal de Tudela de Duero, al pago del camino de La Parrilla; tiene una extensión superficial de 9.500 metros cuadrados; linda Norte, con camino de la Cabezada; Este, con parcela 31 del polígono 64, propiedad de don Ricardo Pérez Hernández; Sur, con parcelas 19-1 y 19-2

del mismo polígono, propiedad de don Miguel Astruga Alderete y don Luciano Pérez Hernando, respectivamente, y Oeste, con finca de Dionisia Hernández Vivas. Es parte de la parcela 20 del polígono 64».

Dado en Valladolid, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.311—2.845

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Antonio Anaya Gómez, juez de instrucción número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria de la causa diligencias preparatorias n.º 147-74-B, seguida por el delito contra la Seguridad del tráfico, contra Francisco Gómez Ramos, vecino de esta ciudad, calle Fuente el Sol, n.º 14, 3.º C, y en providencia de esta fecha, he acordado anunciar a la venta en pública subasta del siguiente bien embargado como de la propiedad de dicho penado:

Camión Pegaso Comet, matrícula VA-44.120, que se hallaba en la fecha del embargo en perfectas condiciones de funcionamiento; tasado en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas.

La subasta de dicho vehículo se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de septiembre y hora de las doce de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones.

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.ª Todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos de la tasación.

3.ª La subasta podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Dicha subasta se celebrará sin perjuicio de la preferencia que hubiere sobre el vehículo subastado a favor de otro acreedor.

5.ª El bien subastado se halla depositado en el propio penado, en cuyo domicilio podrá ser examinado.

Valladolid, seis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

3.348—2.846

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 220 de 1975-A, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Félix Urbón Pajares, contra don Francisco Carrasco Chamorro, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán; con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de septiembre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Tercera. Que el vehículo objeto de subasta, se encuentra en poder del propio demandado don Francisco Carrasco Chamorro, vecino de Plasencia, con domicilio en la calle Marqués de la Constancia, n.º 10, en calidad de depósito, a disposición de quienquiera examinarlo.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Un automóvil, marca «Renault modelo R-12 familiar», matrícula CC-9.646-A; tasado pericialmente en la suma de ciento sesenta mil pts.

Dado en Valladolid, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

3.361—2.847

Juzgados municipales.**VALLADOLID.—NUMERO 2****EDICTO**

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 70 de 1974, seguido en este Juzgado a instancia de don Alfredo Vidal Domínguez, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra doña Rufina Alonso Fraile, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de ocho días, y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de octubre, y hora de las doce.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una librería de 2,25 cm. color marrón. Tasada en 4.000 pesetas.

Un tresillo de skai, color marrón. Tasado en 1.000 pesetas.

Una mesa sube y baja, en mate. Tasada en 700 pesetas.

Un televisor, marca Telefunken, de 19 pulgadas, con mesa y estabilizador. Tasado en 10.000 pesetas.

Importa el lote: 15.700 pesetas. Se encuentra depositado en doña María Luisa Pastor, con domicilio en calle Abanico, 3, bajo.

No se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, uno de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Orejón Matallana.—El secretario (ilegible). 3.299—2.848

VALLADOLID.—NUMERO 2**CEDULA DE CITACION**

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 223 de 1975, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Jesús Moral Rodríguez, nacido el 16 de noviembre de 1951, hijo de Félix y de Juana, soltero, peón, natural y vecino de esta capital, domiciliado últimamente en calle Faisán, 1, entresuelo derecha, hoy en ignorado paradero, para que el día 23 de septiembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Saturnino Rodrigo Rodríguez.

3.357

ANUNCIOS OFICIALES**Magistratura de Trabajo núm. 2****EDICTO**

Exp. Mag. n.º 1.028/75. N.º Empresa 39.381. S/N n.º 1.630/74 162/75

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Enrique José Míguez Alvarellos, dictada en expediente de apremio que se sigue contra don Manuel Martín Martín, sobre el pago de 220.230 pesetas de principal y 110.000 de costas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embar-

gados al deudor, cuya tasación se detalla:

Una sierra de cinta con volante, de 70 centímetros y motor de 3 HP.; tasada en 30.000 pesetas.

Una lijadora con motor de 1 HP.; en 30.000 pesetas.

Una taladradora con motor de 2 HP.; en 15.000 pesetas.

Una máquina de hacer molduras, con eje de 40 milímetros de diámetro y motor de 2 HP.; en 10.000 pesetas.

Una pulidora de rulo con motor de 3 HP.; en 15.000 pesetas.

Una prensa manual, de dos metros por uno; en 5.000 pesetas.

Una máquina cepilladora con bina-da, marca «Sader», con motor de 3 HP.; en 30.000 pesetas.

Cinco dormitorios castellanos, con armarios mesillas y comodín de color marrón; en 125.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado; calle Angustias, 1, en Medina del Campo, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 19 de septiembre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gama-zo, número 3, 2.º izquierda.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar el bien, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, 4 de septiembre de 1975.—El magistrado de Trabajo, Enrique José Míguez Alvarellos.—El secretario (ilegible).

3.317—2.849

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL